

5386

Marcos Paz,

30 DIC 2024

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Públicas, para la afectación de proyectos de Programa Argentina Hace Red Cloacal Santa María.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1º: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Programa Argentina Hace Red Cloacal Santa María- en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 1.332.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.56-

ARTICULO 2º: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Programa Argentina Hace Red Cloacal Santa María, - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00 la suma de \$ 1.332.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio Público.....

\$1.332.000,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, pasee al R.O. y cumplido archívese.

RA ANA VIRGINIA GUYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CHURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. Nº 5386 Año 2024 Folio 6638